



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

23 Julio 2000

VISTO:

El Expediente N° 13.190/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77 de las presentes obra Nota N° 353/00 elevada por la Directora del Departamento Ciencias Sociales;

Que mediante la misma eleva Nota N° 183/00 interpuesta por el Jefe de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, mediante la cual solicita se considere el requerimiento de la Prof. Iris Bergero, docente responsable de la cátedra Redacción II, de extender o renovar el Contrato de la Lic. Mariela Arias, cuyo vencimiento operó el 31 de Julio de 2000;

Que la solicitud responde a la necesidad de formar recursos humanos basada en el compromiso asumido por la División en cuanto a la continuidad de la formación de los docentes que ingresan a la carrera académica, dentro de esta Universidad; en tal sentido se adjunta el Plan de Formación elaborado por la docente responsable;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad no hacer lugar a la solicitud en función de las restricciones presupuestarias y dejar establecido que dicha contratación se deberá tener en cuenta para la afectación de recursos humanos a realizarse en el año 2001;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

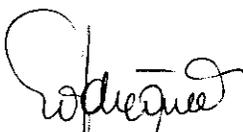
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de extensión y/o renovación del Contrato de la Lic. Mariela Arias interpuesta por el Jefe de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, en virtud de las restricciones presupuestarias.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la contratación de la Lic. Mariela Arias, deberá tenerse en cuenta para la afectación de recursos humanos a realizarse durante el año 2001.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHIVASE.-



AMELIA E. RODRÍGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

442